

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE INCORPORA LA FISCALÍA
SUPRATERRITORIAL EN LA LEY
N° 19.640, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y MODIFICA
OTROS CUERPOS LEGALES QUE REGULAN
ACTUACIONES DE LOS FISCALES Y DE LAS
FISCALÍAS REGIONALES (BOLETÍN
N° 16850-07).

Santiago, 13 de agosto de 2024

N° 170-372/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

ARTÍCULO 2°, NUEVO

1) Para incorporar el siguiente artículo 2°, nuevo, readecuándose el orden correlativo de los artículos siguientes:

"Artículo 2°.- Incrementase la planta del Ministerio Público, contenida en el artículo 72 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, creándose, en la planta de personal, noventa y siete nuevos cargos, en los términos y la cantidad que a continuación se indican:



a) Para el cargo de Fiscal Adjunto, increméntase el número de cargo en 34.

b) Para el cargo de Profesionales, increméntase el número de cargo en 43.

c) Para el cargo de Técnicos, increméntase el número de cargo en 14.

d) Para el cargo de Administrativos, increméntase el número de cargo en 6.”.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, NUEVO

2) Para agregar, a continuación del artículo primero transitorio, el siguiente artículo segundo transitorio, nuevo:

“Artículo segundo transitorio.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero transitorio, las modificaciones al artículo 72 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, introducidas en la presente ley por el numeral 25 del artículo 1° y por el artículo 2°, tendrán lugar conforme con la gradualidad que a continuación se indica:



CARGO/GRADOS	INCREMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS		
	A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY	A PARTIR DEL DÍA 1 DEL DÉCIMO TERCER MES CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY	A PARTIR DEL DÍA 1 DEL VIGÉSIMO QUINTO MES CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY
FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA SUPRATERITORIAL GRADO III	1		
FISCAL ADJUNTO GRADOS IV-VIII	14	20	
PROFESIONALES VI-XI	19	19	5
TÉCNICOS IX-XIV	6	6	2
ADMINISTRATIVOS XI-XVII	3	3	

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, NUEVO

3) Para agregar, a continuación del artículo segundo transitorio, nuevo, el siguiente artículo tercero transitorio, nuevo:

"Artículo tercero transitorio.-
 El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de la presente ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público."



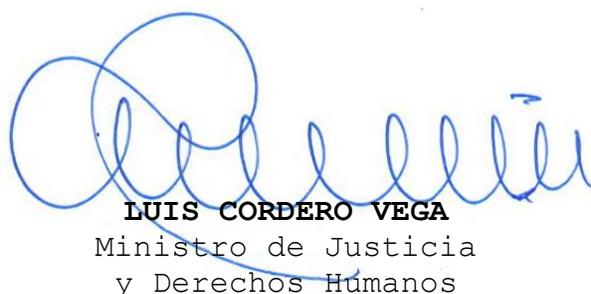
Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 220 GG

I.F. N°220/13.08.2024
I.F. N°214/05.08.2024
I.F. N°131/17.05.2024

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al Proyecto de ley que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales que regulan actuaciones de los fiscales y de las fiscalías regionales.

Boletín N°16.850-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°170-372) incrementan la dotación de la Fiscalía Supraterritorial y ajustan la gradualidad de su implementación.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones al proyecto de ley implicarán un mayor gasto fiscal en relación con lo contenido en los Informes Financieros antecedentes, debido al aumento y ajuste de la gradualidad para la dotación de la Fiscalía Supraterritorial.

Tabla 1. Nueva dotación Fiscalía Supraterritorial

Cargos	Año 1	Año 2	Año 3 (régimen)
Fiscales ¹	15	35	35
Profesionales	19	38	43
Técnicos	6	12	14
Administrativos	3	6	6
Total	43	91	98

De esta manera, la implementación del proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal** desde el primer año por \$3.320 millones hasta los \$7.691 millones en régimen.

¹Incluye al Fiscal Jefe Supraterritorial.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 220 GG

I.F. N°220/13.08.2024
I.F. N°214/05.08.2024
I.F. N°131/17.05.2024

Tabla 2. Efecto gasto fiscal Proyecto de Ley

Millones de pesos de \$ 2024

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Régimen
Gastos en personal	2.289	5.621	6.769	6.866
Bienes y servicios de consumo	362	766	825	825
Adquisición de activos no financieros	669	719	101	0
Total	3.320	7.107	7.695	7.691

Nota: El gasto en personal en los años 1, 2 y 3, sólo considera nueve meses, debido al reconocimiento de la demora en los procesos de contratación asociados a concursos.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que incorpora la Fiscalía Supraterritorial en la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, y modifica otros cuerpos legales que regulan actuaciones de los fiscales y de las fiscalías regionales.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 220 GG

I.F. N°220/13.08.2024
I.F. N°214/05.08.2024
I.F. N°131/17.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

